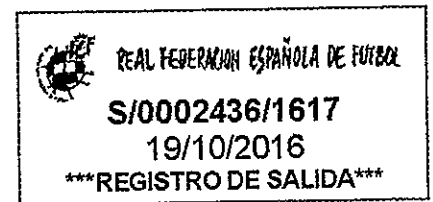




REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



JUEZ DE COMPETICIÓN

1ª D.F.

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Primera División Femenina, celebrado el día 15 de octubre de 2016, entre los Clubes RAYO VALLECANO SAD/CD TRANSPORTES ALCAINE, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Paula ANDÚJAR JIMÉNEZ y Estela FERNÁNDEZ PABLOS, del RAYO VALLECANO SAD, por emplear juego peligroso.

Nuria MALLADA MARCO, Gloria Esther VILLAMAYOR JARA y Teresa REY DOMÍNGUEZ, del CD TRANSPORTES ALCAINE, la primera por emplear juego peligroso y el resto por formular observaciones al árbitro.

Un partido de suspensión por expulsión del terreno de juego como consecuencia de dos amonestaciones, y multa de 9 Euros al Club (arts. 111, 113 y 52).

Patricia LARQUE JUSTE, del CD TRANS. ALCAINE, por emplear juego peligroso.

Otras suspensiones

Suspender por CUATRO PARTIDOS al ayudante sanitario Daniel GONZÁLEZ GRACIA, del CD TRANSPORTES ALCAINE, por protestar al árbitro (art. 120 y art. 114.2) e imponer multa de 36 euros al club (art. 52).

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 19 de octubre de 2016

Sr. Presidente del RAYO VALLECANO SAD  
Sr. Presidente de la Fed. DE MADRID

Sr. Presidente del CD TRANS. ALCAINE  
Sr. Presidente de la Fed. ARAGONESA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

S/0002457/1617

19/10/2016

\*\*\*REGISTRO DE SALIDA\*\*\*

JUEZ DE COMPETICIÓN

Esta resolución sustituye a la anterior (S/0002436/1617)

1º D.F.

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Primera División Femenina, celebrado el día 15 de octubre de 2016, entre los Clubes RAYO VALLECANO SAD/CD TRANSPORTES ALCAINE, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

**Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).**

Paula ANDÚJAR JIMÉNEZ y Estela FERNÁNDEZ PABLOS, del RAYO VALLECANO SAD, por emplear juego peligroso.

Nuria MALLADA MARCO, Gloria Esther VILLAMAYOR JARA y Teresa REY DOMÍNGUEZ, del CD TRANSPORTES ALCAINE, la primera por emplear juego peligroso y el resto por formular observaciones al árbitro.

**Un partido de suspensión por expulsión del terreno de juego como consecuencia de dos amonestaciones, y multa de 9 Euros al Club (arts. 111, 113 y 52).**

Patricia LARQUE JUSTE, del CD TRANS. ALCAINE, por emplear juego peligroso.

**Otras suspensiones**

Suspender por CUATRO PARTIDOS al ayudante sanitario Daniel GONZÁLEZ GRACIA, del CD TRANSPORTES ALCAINE, por protestar al árbitro (art. 120 y art. 114.2) e imponer multa de 36 euros al club (art. 52).

Suspender por CUATRO PARTIDOS a la jugadora Patricia LARQUE JUSTE, del CD TRANSPORTES ALCAINE, por insultar al árbitro (art. 94) e imponer multa de 36 euros al club (art. 52).

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

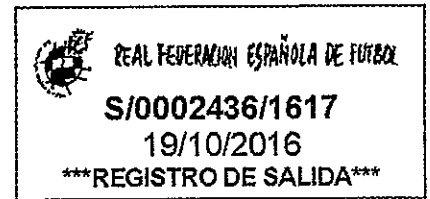
Las Rozas, a 19 de octubre de 2016

Sr. Presidente del RAYO VALLECANO SAD  
Sr. Presidente de la Fed. DE MADRID

Sr. Presidente del CD TRANS. ALCAINE  
Sr. Presidente de la Fed. ARAGONESA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



JUEZ DE COMPETICIÓN

1º D.F.

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Primera División Femenina, celebrado el día 16 de octubre de 2016, entre los Clubes UD GRANADILLA/CD SPORTING CLUB, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Patricia DA SILVA SOCHOR, del CD SPORTING CLUB, por desatender las instrucciones del árbitro.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

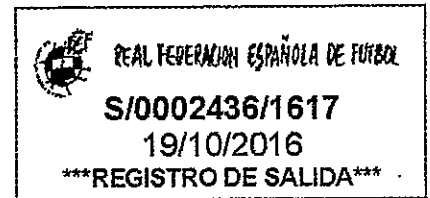
Notifíquese.

Las Rozas, a 19 de octubre de 2016

Sr. Presidente del CD SPORTING CLUB  
Sr. Presidente de la Fed. ANDALUZA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



JUEZ DE COMPETICIÓN

1ª D.F.

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Primera División Femenina, celebrado el día 16 de octubre de 2016, entre los Clubes LEVANTE UD SAD/UD TACUENSE, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

María de Alharilla CASADO MORENTE, del LEVANTE UD SAD, por pérdida deliberada de tiempo.

Patricia OJEDA RAMÍREZ, Selene PADRÓN GONZÁLEZ y Aleksandra ZAREMBA, del UD TACUENSE, la primera por emplear juego peligroso y el resto por infracción de las reglas de juego.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

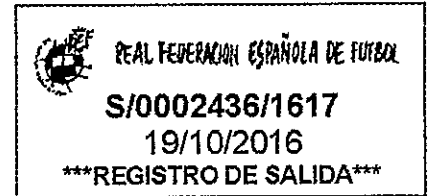
Las Rozas, a 19 de octubre de 2016

Sr. Presidente del LEVANTE UD SAD  
Sr. Presidente de la Fed. C. VALENCIANA

Sr. Presidente del UD TACUENSE  
Sr. Presidente de la Fed. TINERFEÑA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



JUEZ DE COMPETICIÓN

1ª D.F.

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Primera División Femenina, celebrado el día 16 de octubre de 2016, entre los Clubes VALENCIA FCF/ATHLETIC CLUB, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Al entrenador Cristian TORO, del VALENCIA FCF, por desatender las instrucciones del árbitro.

Maite LIZASO CAMPOS y Maite OROZ ARETA, del ATHLETIC CLUB, por emplear juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

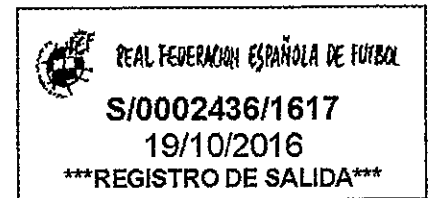
Las Rozas, a 19 de octubre de 2016

Sr. Presidente del VALENCIA FCF  
Sr. Presidente de la Fed. C. VALENCIANA

Sr. Presidente del ATHLETIC CLUB  
Sr. Presidente de la Fed. VASCA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



JUEZ DE COMPETICIÓN

1ª D.F.

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Primera División Femenina, celebrado el día 16 de octubre de 2016, entre los Clubes CD SANTA TERESA/OIARTZUN KE, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Estefanía LIMA DÍAZ, del CD SANTA TERESA, por infracción de las reglas de juego.  
Ane MUGARZA HUICI, del OIARTZUN KE, por infracción de las reglas de juego.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

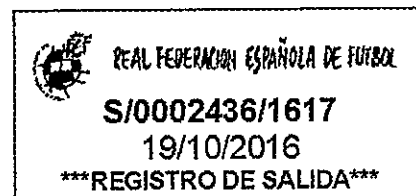
Las Rozas, a 19 de octubre de 2016

Sr. Presidente del CD SANTA TERESA  
Sr. Presidente de la Fed. EXTREMEÑA

Sr. Presidente del OIARTZUN KE  
Sr. Presidente de la Fed. VASCA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



JUEZ DE COMPETICIÓN

1ª D.F.

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Primera División Femenina, celebrado el día 16 de octubre de 2016, entre los Clubes REAL SOCIEDAD DE FÚTBOL SAD/RCD ESPANYOL DE BARCELONA SAD, y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

Inés JUAN ALTAMIRA, Nuria GARROTE CAMÚÑEZ, Estibaliz TORRALBO MÚÑOZ, Norma MÉNDEZ RUIZ y Paloma FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, del RCD ESPANYOL DE BARCELONA SAD, las dos primeras por emplear juego peligroso, la tercera por infracción de las reglas de juego, la cuarta por pérdida deliberada de tiempo y la quinta por formular observaciones al árbitro.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 19 de octubre de 2016

Sr. Presidente del RCD ESPANYOL DE BARCELONA SAD  
Sr. Presidente de la Fed. CATALANA